



Capiatá, 3 de septiembre de 2024.

Señor

**Dr. Juan Agustín Encina, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay**

En representación de la Municipalidad de la ciudad de Capiatá, tengo el agrado de dirigirme a usted en ocasión de dar respuesta a la observación del llamado a licitación referente a "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE PUBLICA EXISTENTE UBICADA ENTRE MANZANAS 3267, 3268 DE LA CÑIA. 15° ALDANA CAÑADA BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO" – ID N° 452.538. En ese contexto se transcribe a continuación la observación con su correspondiente descargo:

OBSERVACIONES:

Datos del SICP

Código de Catalogo Incorrecto.

En el SICP, el "Código de Catálogo" indicado no corresponde al bien/servicio requerido, solicitamos utilizar el código correcto de acuerdo al Catálogo difundido en el sistema.

Comentario

Observamos ítems con código de catalogo que no se encuentran vinculados con el Objeto de gasto indicado en el CDP (O.G. 521) Recordamos a la convocante que el código de catalogo a ser utilizado debe estar vinculados al objeto de gasto y/o sub grupo de objeto de gasto conforme al Clasificador Presupuestario. Art. 16, 17, 18, 19 Resolución DNCP N° 4401. A modo de ejemplo damos algunos ítems (2-3-6, etc.).

Con respecto a esta observación, en relación a los ítems mencionados señalo cuanto sigue:

La obra en cuestión es la construcción de empedrado, el cual corresponde al objeto de gasto 521: *construcciones de obras de uso público*, previsto en el clasificador presupuestario aprobado para el ejercicio fiscal 2024, el cual contempla el objeto de gasto 520: CONSTRUCCIONES, y el sub grupo de objeto de gasto 521: Construcciones de obras de uso público, el cual señala al respecto cuanto sigue:

"521 Construcciones de obras de uso público

Comprende las construcciones, reconstrucciones, restauraciones o remodelaciones de obras de infraestructuras viales, tales como: calles y veredas, caminos, carreteras, pavimentaciones..."

Como se puede observar, la obra se encuentra correctamente imputada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) emitido, según el objeto de gasto que corresponde.

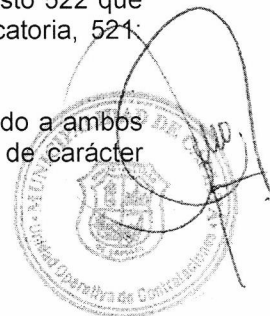
En cuanto a los códigos de catálogo realizo las siguientes observaciones:

Item N° 2: CARTEL INDICADOR OFICIAL MEDIDA (2,50 x 1,50) m.

Código de catálogo empleado: 82101502-004 (cartel metálico con soporte).

En el SICP éste código de catálogo se encuentra vinculado únicamente al sub objeto de gasto 522 que corresponde a obras de uso institucional, no así al objeto de gasto de la presente convocatoria, 521: construcciones de obras de uso público.

A mi entender, el código de catálogo correspondiente a cartel de obra debería estar vinculado a ambos objetos de gastos, es decir al 521 y 522, considerando que el uso de cartel de obra es de carácter





Municipalidad de Capiatá – Ruta Mcal. Estigarribia PY02, Km 23,500 Telf. N° (0228) 634.727

obligatorio tanto para las obras de uso público como de uso institucionales. En este punto, traigo a mención parte de lo que establece al respecto el pliego estándar vigente de obras:

"Carteles en obras"

Las empresas contratistas encargadas de la construcción de obras de infraestructura y/o viales tendrán la obligación de exhibir gráficamente letreros o vallas en lugares visibles que identifiquen a la obra..."

Como se puede verificar, los carteles de obras son obligatorias en las obras encaradas por las entidades convocantes, por lo que se solicita tenga a bien considerar el código de catálogo empleado.

De persistir la observación, podría indicar cuál es el código de catálogo que corresponde usar para el ítem observado?.

Item N° 3: DESMONTE DE TERRENO NATURAL.

Código de catálogo empleado: 72103001-001 (Desmonte de terreno).

En el SICP éste código de catálogo se encuentra vinculado al objeto de gasto 520 que corresponde a CONSTRUCCIONES, no así al sub grupo de objeto de gasto 521: construcciones de obras de uso público ni al sub grupo de objeto de gasto 522: construcciones de obras de uso institucional.

A nuestro entender, el código de catálogo correspondiente a desmonte debería estar vinculado a ambos sub grupos de objetos de gasto, es decir al 521 y 522, considerando que el desmonte de terreno podría necesitarse indistintamente en cualquier tipo de obra.

De persistir la observación, podría indicar cuál es el código de catálogo que corresponde usar para el ítem observado?.

Item N° 6: COMPACTACION MECANICA Y RELLENO DE ESPACIOS ENTRE PIEDRAS CON ARENA LAVADA DE RIO Y RIPIO.

Código de catálogo empleado: 72102905-001 (Relleno y compactación de terreno).

En el SICP éste código de catálogo se encuentra vinculado al objeto de gasto 520 que corresponde a CONSTRUCCIONES y al sub grupo de objeto de gasto 522: construcciones de obras de uso institucional, no así al sub grupo de objeto de gasto 522: construcciones de obras de uso institucional.

A nuestro entender, el código de catálogo correspondiente a relleno y compactación debería estar vinculado a ambos sub grupos de objetos de gastos, es decir al 521 y 522, considerando que éste ítem podría necesitarse indistintamente en cualquier tipo de obras.

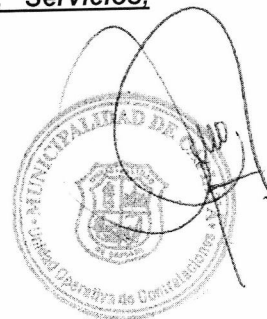
De persistir la observación, podría indicar cuál es el código de catálogo que corresponde usar para el ítem observado?.

Resulta importante mencionar la disposición establecida en el Art. 18 de la Resolución DNCP N° 4401/2023 "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el cual señala cuanto sigue:

"Artículo 18. Administración

La DNCP administrará y mantendrá actualizado el Catálogo de Bienes, Servicios, Consultorías y Obras Públicas. La administración podrá incluir:

- a) **Creación, modificación, activación o inactivación de código de catálogos;**
- b) **Asignación de objeto de gasto y/o subgrupo de objeto de gasto;**





**MUNICIPALIDAD
DE CAPIATA**
"Capiatá por buen camino"

**UNIDAD OPERATIVA
DE CONTRATACIONES
U.O.C.**

Municipalidad de Capiatá – Ruta Mcal. Estigarribia PY02, Km 23,500 Telf. N° (0228) 634.727

Considerando la normativa expuesta precedentemente, con respecto a varios ítems de la planilla de obra de la presente convocatoria cuyos códigos de catálogo no se encuentran vinculados al grupo y/o subgrupo de objetos de gasto, es una situación que no se encuentra a nuestro alcance poder resolver ya que es una cuestión que compete a la administración y actualización de códigos de catálogo por parte de la DNCP, y como sabemos el SICP actualmente aún se encuentra en etapa de desarrollo en varios aspectos en el marco de aplicación de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", por lo que se solicita las consideraciones pertinentes, a los efectos de proceder a la publicación de la presente convocatoria.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.


C.P. Julio César Bareiro
Director de la UOC
Municipalidad de Capiatá